NOMBRE DE LA ENTIDAD	**ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**ALEXANDRA GONZALEZ MORENO**
NOMBRE DEL JEFE DE CONTROL INTERNO	**FANNY VILLAMIL BECERRA**
FECHA DE APROBACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	
PERIODO QUE CUBRIO LA AUDITORIA	**2020**
FECHA DE CORTE	
NUMERO DEL AVANCE	

OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones necesarias que permitan mejorar favorablemente los procesos e implementar los correctivos frente a las observaciones identificadas como hallazgos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Establecer dentro del proceso de contratación herramientas que evidencien la garantía de los principios de planeación, transparencia.

2. Planear y desarrollar acciones, previa la definición de estrategias, asignación de fechas y de responsables, que permitan mejorar los procesos administrativos relacionados en el informe de auditoria.

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
	EVALUACIÓN ESTADOS FINANCIEROS							
1	**Inversiones** Condición: Su saldo a diciembre 31 de 2020 es de $0, cabe mencionar que tuvo movimientos por $46.524.727 y que de acuerdo a las notas a los estados financieros informan: "Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en la categoría de valor razonable con cambios en el patrimonio corresponde a una inversión en la Cooperativa de Hospitales y Municipios de Cundinamarca, que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto del patrimonio y que no se mantienen con el objetivo de negociarlas. En vigencia 2g018 se realizó la reclasificación a inversiones en entidades en liquidación realizando el respectivo deterioro al 100% de acuerdo a acta de asamblea general extraordinaria realizada el 31 de julio del 2017 donde aprobaron la liquidación de la entidad, nombrando como liquidadora a la Sociedad sumatoria Salud y Protección SAS. En vigencia 2018 mediante resolución 011 de agosto del 2018 reconocieron dichos aportes para pago, actualmente se encuentra pendiente de definir dado que el bien presenta embargo". Por lo anterior se hace necesario verificar la gestión realizada por la E.S.E. para el cobro de los aportes adeudados a la entidad, ya que puede generar un posible detrimento al patrimonio. Criterio: Gestión cobro aportes adeudados. Causa: Entidad en Liquidación. Efecto: Obtener el resultado final como es la devolución de los aportes en caso de que ellos resulten.	Subgerencia Administrativa Asesor Jurídico Contabilidad	Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Solicitar al agente liquidador el informe sobre el avance del proceso de liquidación, de forma semestral.	15/06/2021	30/05/2022	No. De Informes Recibidos / No. De Informes Solicitados	Contador Asesor Jurídico externo e interno
				Incluir en las revelaciones, la información necesaria para dar claridad al saldo reflejado en los estados financieros.	15/06/2021	30/05/2022	No. De revelacioens realizadas / No. De revelaciones proyectadas	Contador Asesor Jurídico externo e interno
				Solicitar al asesor jurídico externo e interno de la ESE concepto sobre la probabilidad de recuperación de los aportes.	15/06/2021	30/05/2022	No. De conceptos recibidos / No. De Conceptos solicitados.	Contador Asesor Jurídico externo e interno

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
2	**PROVISIONES 1** Condición: saldo de $4.796.506.953 y de acuerdo a las notas de los estados financieros informan "La provisión reconocida al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponde a demandas interpuestas contra la empresa, en su mayoría, a causa de procedimientos médicos que no han sido considerados pertinentes y de negligencia en la atención a los usuarios. Los valores presentados en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 pueden ser objeto de ajuste a partir de las incertidumbres relacionadas con la obligación, tales como el valor de la pretensión, la tasa esperada de condena, ajustes por tasa de descuento y la fecha estimada de pago, entre otras. Por lo anterior y para la vigencia 2020, el Hospital realiza sus provisiones teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 353 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se ajustó de acuerdo al concepto emitido por el asesor jurídico previa aprobación por parte del comité de sostenibilidad contable, el valor de provisión por procesos asciende a la suma de $ 1.052.058.967.". Se solicitó mediante oficio No. 8 del 5 de marzo de 2021 y el No. 11 del 9 de marzo de 2021 y el No.13 a la E.S.E. el informe emitido por el Asesor Jurídico aprobado por el comité de sostenibilidad contable pero no fue entregado a la comisión auditora, además de ello se observó en la rendición de cuenta PDF del formato202013_f15a_agr "certificación provisiones procesos judiciales" donde informan "En mi calidad de abogado contratista apoderado especial de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, de conformidad con lo establecido en el PROCEDIMIENTO CALIFICACIÓN Y CONTINGENTE del 31 de julio de 2020, una vez realizada la valoración de los diferentes procesos judiciales que cursan en los diferentes despachos en contra de la E.S.E., presento la siguiente recomendación de provisiones...", dicha certificación es de fecha 31 de julio de 2020 y además el valor provisión sugerida es por valor total de $2.378.961.600 presentando diferencias con el saldo de la cuenta, además en él se incluyó provisión para la sentencia a nombre de Nancy Trazan la cual fue cancelada en la vigencia 2019. No fue posible establecer la realidad del cálculo de la provisión registrada, ya que no se obtuvo la información, es de anotar que esta situación fue presentada en procesos auditores anteriores con hallazgo respectivo, asimismo la comisión auditora observó que no se tiene un sistema claro de seguimiento y control sobre estos procesos que garanticen la determinación de contingencias y mantener estimaciones de acuerdo con la evolución de los casos y sus estados, a fin de establecer los recursos requeridos para cubrir estas obligaciones, por tanto la E.S.E. no garantiza el registro adecuado de todos y cada uno de los procesos. Criterio: Marco Normativo NIIF referente al reconocimiento y medición de provisiones junto con su registro y calculo técnico definido. Causa: Ineficientes controles y seguimiento al registro de provisiones al no poder verificar el cálculo. Efecto: Incertidumbre en los Estados Financieros	Subgerencia Administrativa Asesor Jurídico Contabilidad	Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Solicitar al asesor jurídico de la ESE, a mas tardar el 15 de diciembre de 2021, la certificación de la estimación de la provisión de los procesos judiciales que cursan en contra del HMGY.	15/06/2021	31/12/2021	No. De certificaciones recibidas / No. De certificaciones Solicitadas	Contador Asesor Jurídico
				Someter a aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable, la provisión estimada y certificada por el Asesor Jurídico interno y externo de la ESE, a mas tardar el 30 de diciembre de 2021.	15/06/2021	31/12/2021	No. Certificaciones aprobadas por el comité / No. De certificaciones sometidas a aprobación por el comité.	Contador
				Ajustar el saldo de la provisión de procesos judiciales en los estados financieros, de conformidad con la certificación aprobada por el Comité de Sostenibilidad, para el cierre de la vigencia 2021.	15/06/2021	31/12/2021	No. De ajustes realizados al saldo de provisiones / No. De ajustes programados al saldo de provisiones	Contador
	GASTOS Condición: El saldo a diciembre 31 de 2020 es de $10.834.097.977 de los cuales: En la cuenta 51080401 – Dotación y suministros a trabajadores se observa un saldo por valor de $264.326.719 presentando un incremento bastante significativo respecto a la vigencia 2019. Se solicitó mediante oficio No. 9 del 5 de marzo de 2021 a la E.S.E. auxiliar de la cuenta y los pagos que se realizaron, a lo cual la entidad no dio respuesta. Respecto al saldo se observa que es demasiado alto sin poder identificar que se adquirió. Cuenta 51114001 Contratos de Administración con saldo a diciembre 31 de 20202 por valor de $247.022.090. Se solicitó mediante oficio No. 9 del 5 de marzo de 2021 a la E.S.E. auxiliar de la cuenta y los pagos que se realizaron, a lo cual la entidad no dio	Subgerencia administrativa	Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Mejorar el canal de comunicación con el grupo auditor asignado por el ente de control durante la ejecución del proceso auditor, con el fin de tener claridad de la información requerida y entregada.	15/06/2021	30/05/2022	No. De informes entregados asertivamente / numero de informes solicitados por el ente de control.	Subgerencia administrativa

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
3	respuesta. Cuenta 51119001 Otros Gastos Generales con saldo a diciembre 31 de 20202 por valor de $104.444.724. Se solicitó mediante oficio No. 9 del 5 de marzo de 2021 a la E.S.E. auxiliar de la cuenta y los pagos que se realizaron, a lo cual la entidad no dio respuesta. Sanciones (51200801) e interés por mora – sanciones (51201701), se solicitó mediante oficio No. 8 del 5 de marzo de 2021 a la E.S.E. los pagos que se realizaron, la E.S.E solo remitió un pago por valor de $828.090 cancelado mediante comprobante de egreso 49591 del 5 octubre de 2020 cancelando sanción según resolución 221 de septiembre 21 de 2020 expediente 2017-Q-183 "Presuntas Irregularidades en la Prestación de Servicios de Salud en la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha a menor..." de la Secretaría de Cundinamarca por investigación administrativa, el cual fue realizado por el rubro presupuestal 213030-Impuestos, lo anterior genera un posible detrimento al patrimonio. Respecto a los intereses de mora registrados en la cuenta 51201701 por valor de $2.259.100 la E.S.E. no dio respuesta. La comisión auditora concluye incumplimiento por parte de la E.S.E. en la entrega de la información lo que genera atraso o no poder dar un dictamen real de los hechos registrados en las cuentas del balance. Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Causa: Incumplimiento en la entrega de información necesaria para verificar los registros en cuentas de los Estados financieros, además de ello al ser entregados en la controversia no aclara en su totalidad los valores registrados. Efecto: Incertidumbre en las cifras reportadas en los Estados Financieros de la entidad con corte a la vigencia 2020.	Subgerencia Administrativa Contabilidad	Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Realizar depuración del saldo de la cuenta y realizar los ajustes a que haya lugar.	15/06/2021	30/05/2022	No. De depuraciones y ajustes registrados al saldo de la cuenta / No. De depuraciones y ajustes al saldo de la cuenta programados.	Contabilidad

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
4	**Información reportada en los diferentes Sistemas como CHIP de la Contaduría General de la Nación y SIA Contralorías.** Condición: Se pudo evidenciar el informe anual sobre la evaluación a control interno contable reportado en el CHIP y el SIA Contralorías; de lo cual se destacan aspectos importantes como, por ejemplo: "Punto 10.3 El análisis la depuración y el seguimiento de cuentas se realiza permanentemente o por lo menos periódicamente? Parcialmente / El área contable realiza las conciliaciones con las diferentes áreas de forma trimestral como son facturación, almacén, cartera, personal y activos. Punto 11. Se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información hacia el área contable? Parcialmente / El área contable cuenta con las evidencias físicas de las áreas de facturación, tesorería, cartera y anual personal vs. liquidaciones y certificaciones de dicha área. Punto 32. Dentro del Plan Institucional de Capacitación se considera el desarrollo de competencias y actualización permanente del personal involucrado en el proceso contable? No / No cuenta con capacitación el área de contabilidad. Debilidades: No se cuenta con mecanismos en los cuales se capacite al personal en todo lo relacionado con el manejo de los módulos del sistema de información financiera DINAMICA.NET, A la fecha no ha sido posible realizar el cálculo del deterioro a través del Sistema se realiza de forma manual, en proceso de revisión la adaptación de nuestra política frente a la herramienta que da el sistema Recomendaciones: Continuar con el proceso de depuración de saldos entre la ESE y las diferentes EAPBS, capacitar al personal tanto del área contable como de los referentes involucrados en el proceso financiero, que la administración para la toma de decisiones tenga como insumo permanente las fichas financieras". De lo anterior la E.S.E obtuvo una calificación del 4.7. Una vez evaluado el informe de control interno contable de la vigencia 2020 Consolidado de Hacienda e Información Pública versus lo encontrado en la ejecución de la auditoría de la vigencia 2020, se puede concluir que el mismo se encuentra sustentado, pero según lo expuesto por la entidad presenta debilidades sobre todo evidenciadas en la depuración de los Estados Financieros. Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, NIIF, Ley 1819 de 2016 – Articulo 355, Saneamiento Contable. Causa: Se evidenciaron ineficiencias en el proceso de depuración y/o saneamiento contable. Incluidos las áreas que generan información a Contabilidad como son Activos fijos, facturación, Cartera, nomina entre otros. Efecto: Falta de controles y su seguimiento para poder depurar y/o sanear los estados financieros lo que genera que carezcan de razonabilidad al no reflejar la realidad económica de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas y se mantiene hasta tanto se obtenga las mejoras rendidas en el informe de Control Interno Contable - CHIP, las cuales son presentadas por la entidad.	Subgerencia Administrativa Referentes de: Contabilidad Facturación Cartera Talento Humano Almacén Cuentas Medicas	Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Conciliar en forma mensual los saldos contables con los saldos de los módulos de Activos Fijos, Facturación, Cartera, Recurso Humano, Cuentas Medicas y Almacén, dejando constancia en Acta debidamente soportada, de los ajustes a que haya lugar.	15/06/2021	30/05/2022	No. De conciliaciones realizadas / No. De conciliaciones proyectadas.	Referentes de: Contabilidad Facturación Cartera Talento Humano Almacén Cuentas Medicas
			Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Registrar los ajustes establecidos en la conciliaciones en saldos de los módulos a que haya lugar.	15/06/2021	30/05/2022	No. De ajustes registrados / No. De ajustes identificados.	Referentes de: Contabilidad Facturación Cartera Talento Humano Almacén Cuentas Medicas
			Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Realizar mesa de trabajo con el administrador de DGH.NET y los referentes de las diferentes áreas que afectan la información contable, para unificar criterios e información en la generación de reportes y afectaciones de cuentas.	15/06/2021	30/05/2022	No. De mesas realizadas / No. De mesas programadas	Referentes de: Contabilidad Facturación Cartera Talento Humano Almacén Cuentas Medicas

<table>
<tr><th>No. HALLAZGO</th><th>DESCRIPCION DEL HALLAZGO</th><th>AREA-CICLO PROCESO</th><th>ESTRATEGIA</th><th>ACTIVIDAD</th><th colspan="2">TIEMPO DE EJECUCIÓN</th><th>INDICADOR DE CUMPLIMIENTO</th><th>RESPONSABLES</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th>INICIAL</th><th>FINAL</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td></td><td>
Manejo frente a los controles que se tienen en cuanto a los recursos públicos relacionados con efectivo.
Condición: Durante la ejecución se solicitó informe sobre los controles que realiza la E.S.E. en cuanto a recursos públicos relacionados con el efectivo, inversiones y cuentas por cobrar, de lo cual informan:
EFECTIVO
"...Se reciben dineros en efectivo por concepto de: Copagos a pacientes, pagares generados a pacientes, copias de historia clínica. El área de Tesorería realiza a diario el cruce recibos generados por modulo el cual es alimentado por facturación en diferentes cajas que se encuentran en las sedes, se verifica los recursos entregados por los responsables, una vez terminada la verificación se realiza consignación mediante la transportadora de valores Brinks para ser consignados en la cuenta corriente No.456869999759 del Banco Davivienda.
Mensualmente las áreas de contabilidad y tesorería realizan conciliaciones pertinentes tanto del libro de caja general y de la cuenta corriente donde se manejan los recursos, de los cuales se dejan soportes extractos bancarios, soportes de entrega a la transportadora, envíos de correo electrónicos de seguimiento y actas de conciliación...".
Lo anterior de acuerdo a informe entregado el 10 de febrero de 2021 firmado por la Gerente de la E.S.E.

Además, Se realizó verificación de algunos controles detallando lo siguiente:
Se realizó arqueos de caja dos puntos de facturación (7 facturadores) de los cuales en solo un punto se evidenció diferencia por mayor valor recibido" recibo 13988 factura 46454951 por encontrarse desactualizado el copago por servicio de otorrinolaringología (parametrización en el sistema de información Dinámica Gerencial), y en el arqueo de caja se deja la observación "realizar corrección".

Al realizar verificación respecto al cuadre de la Tesorería, la tesorera hace entrega de:

Listado Resumen de Recibos de Caja del 25 de febrero, 26 febrero, 27 febrero y 28 de febrero de 2021, 1 de marzo y 2 de marzo de 2021 de los cuales se evidenció lo siguiente:

En la relación de consignación del 25 al 28 de febrero se evidenciaron diferencias entre el sistema y lo entregado

<table>
<tr><th colspan="6">VENTAS DIARIAS HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS</th></tr>
<tr><th>NOMBRE CAJERO</th><th>SISTEMAS</th><th>ENTREGADO</th><th>OBSERVACIÓN</th><th>VR. DIFERENCIA</th><th>FECHA</th></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1,493,900</td><td>1,493,900</td><td></td><td></td><td>FEBRERO 25 2021</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>1,439,800</td><td>1,425,700</td><td>DIFERENCIA CAJERO CC. 1024476610</td><td>14,100</td><td>FEBRERO 26 2021</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>135,000</td><td>135,000</td><td></td><td></td><td>FEBRERO 27 2021</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>537,000</td><td>537,000</td><td></td><td></td><td>FEBRERO 28 2021</td></tr>
<tr><td>SUMATORIA</td><td>3,605,700</td><td>3,591,600</td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
Fuente: Documentos entregados por Tesorería

También se observa relación de faltantes de días anteriores al cruce de sistemas versus el efectivo, los cuales al revisar la sumatoria se encontró diferencias, relacionados a continuación:
</td><td></td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Revisión y ajuste del procedimiento establecido para el manejo de efectivo al interior de la ESE</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De procedimientos revisados y ajustados / No. De procedimientos proyectados para revisión y ajuste.</td><td>Tesorería Facturación</td></tr>
</table>

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
5	DÍAS ANTERIORES REPORTADO EN EL CRUCE DE SISTEMAS VERSUS EL EFECTIVO DEL 28 FEB 18022021 29,000 19022021 3,500 19022021 18,500 22022021 8,000 22022021 32,300 23022021 64,000 23022021 61,700 23022021 10,500 23022021 41,700 23022021 118,300 24022021 16,200 24022021 20,200 24022021 79,600 24022021 43,100 24022021 28,600 24022021 42,400 SUMATORIA 617,600 REPORTE 662,900 DIFERENCIA 45,300 Los anteriores valores fueron consignados el 4 de marzo de 2021 por valor de $4.254.500 En la relación de consignación del 1 Y 2 de marzo se evidenciaron diferencias entre el sistema y lo entregado VENTAS DIARIAS HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS NOMBRE CAJERO / SISTEMAS / ENTREGADO / OBSERVACIÓN / VR. DIFERENCIA / FECHA TOTAL 1,217,600 1,100,400 DIFERENCIA CAJERO CC. 1010227498 6,400 1032021 DIFERENCIA CAJERO CC. 1072193055 48,800 1032021 DIFERENCIA CAJERO CC. 1073707556 41,000 1032021 DIFERENCIA CAJERO CC. JUAN DAVID PRIETO HEREDIA 21,000 1032021 TOTAL 1,694,300 1,504,000 DIFERENCIA CAJERO CC. 1032364558 59,600 2032021 DIFERENCIA CAJERO CC. 1072193055 37,400 2032021 DIFERENCIA CAJERO CC. 1073707556 35,700 2032021 DIFERENCIA CAJERO CC. 65495335 57,600 2032021 SUMATORIAS 2,911,900 2,604,400 307,500 Fuente: Documentos entregados por Tesorería Se solicitó procedimiento para consignación de dinero en efectivo el cual tiene última versión fecha del 17 de agosto de 2015, revisadas las actividades realizadas se observa que sus controles siguen siendo deficientes. De lo anterior se evidencian falencias en los controles de ventas diarias ya que presentan faltantes los cuales no eran cruzados al día siguiente sino por el contrario en algunos casos aproximadamente 8 días después, sin explicación alguna por la demora. Asimismo, la Tesorera el día 8 de marzo informa que realizaría en horas de la tarde conciliación de Facturación (dineros recibidos) y Tesorería, pero no fue entregada. Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, Procedimiento Manejo de Efectivo y Controles. Causa: Ineficientes controles en el manejo de efectivo generando diferencias entre los reportes emitidos por DINÁMICA y los dineros recibidos por parte de los facturadores a Tesorería, existiendo tiempos muy amplios para los cuadres. Efecto: Se pone en riesgo los recursos de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas generando un posible detrimento al patrimonio de la E.S.E.	Subgerencia Administrativa Tesorería Facturación	Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Socialización del procedimiento establecido para el manejo de efectivo al interior de la ESE dirigido a los colaboradores y servidores públicos que manejen efectivo, con el respectivo control y seguimiento que garantice su adherencia.	15/06/2021	30/05/2022	No. De socializaciones realizadas / No. De socializaciones programadas	Tesorería Facturación
			Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Reportar a diario vía correo electrónico, los faltantes de dinero a la Subgerencia Administrativa y al Referente de Facturación de conformidad a lo registrado en el modulo de Tesorería	15/06/2021	30/05/2022	No. De reportes realizados / No. De reportes programados	Tesorería

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
6	**Proceso de depuración y/o saneamiento que se haya presentado durante la vigencia auditada.** Condición: La E.S.E. hizo entrega de certificación de fecha febrero 10 de 2021, en el cual informa "En la vigencia fiscal 2020 se realizó el proceso de depuración y/o saneamiento contable, para lo que se analizaron las respectivas conciliaciones con los módulos de activos fijos y almacén y contabilidad, para lo que se sometió al comité de sostenibilidad y este estudio y solicito al comité de Bajas los soportes y demás conceptos técnicos por parte del biomédico, para dar de baja los activos fijos totalmente depreciados y/o totalmente deteriorado o en desuso. Igualmente se depuraron más de 4000 terceros que presentaban saldos en la cuenta de anticipos en ventas los cuales presentaban saldos de vigencias anteriores con valores intrascendentes para lo cual el comité recomendó la depuración. Lo anterior se evidencia en las actas de comité de sostenibilidad No. 003 y 004 de 2020.". Se evidenció la resolución 50 de 2016 "Por la cual se reglamente el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable creado a través de la Resolución 199 de septiembre 9 de 2008, atendiendo los parámetros establecidos por la Contaduría General dela Nación a través de la Resolución 357 de 2008", del cual en el "ARTICULO SEXTO. REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ. El comité Técnico de Sostenibilidad Contable se reunirá de la siguiente manera: Ordinariamente cada (2) meses en la Gerencia, dentro de los primeros (10) días de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año, o extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o el Gerente, lo que podrá hacerse directamente por estos, o a traes del Secretario del Comité, convocatoria en que debe figurar fecha, hora, lugar, orden del día y demás información necesaria…". De lo anterior se observa gestión para la depuración y/o saneamiento de los Estados Financieros de la E.S.E. en cuanto a la cuenta de cartera, Inventarios y Propiedad Planta y Equipo; es de anotar que se solicitó entregar mediante oficio No. 12 copia de actas de reuniones realizadas durante la vigencia de la que entregaron Acta No.3 realizada el 23 de diciembre de 2020 donde en el orden del día incluyen "Informe del contador sobre saldo de las cuentas contables a depurar, informe de referente de activos fijos sobre elementos a dar de baja y depuración del módulo de activos fijos. Igualmente es necesario que la entidad siga realizando dicho proceso para que los Estados Financieros sean razonables y se observe la realidad económica de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. De acuerdo a los anexos entregados en la controversia, están; el Acta 1 – sin firmas de los asistentes, Acta 2 – sin firmas de los asistentes, Acta 3 sin observaciones, Acta 4 – no fue anexada, Acta 5 – sin firma de asistentes, es de anotar que se deben entregar los documentos completos a la comisión en la ejecución de la auditoria, por lo anterior la Observación se mantiene de carácter administrativo. Criterio: Resolución No. 50 de 2016 "Por la cual se reglamente el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable creado a través de la Resolución 199 de septiembre 9 de 2008, atendiendo los parámetros establecidos por la Contaduría General dela Nación a través de la Resolución 357 de 2008", del cual en el "ARTICULO SEXTO. REUNIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ. El comité Técnico de Sostenibilidad Contable se reunirá de la siguiente manera: Ordinariamente cada (2) meses en la Gerencia, dentro de los primeros (10) días de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre de cada año, o extraordinariamente cuando sea convocado por el Presidente o el Gerente, lo que podrá hacerse directamente por estos, o a través del Secretario del Comité, convocatoria en que debe figurar fecha, hora, lugar, orden del día y demás información necesaria…". Causa: Incumplimiento a la norma al no realizar las reuniones descritas de Sostenibilidad Contable, garantizando el resultado esperado. Efecto: Ineficiencia del comité de sostenibilidad contable para aprobación de depuración y/o saneamiento contable durante la vigencia 2020.	Subgerencia Administrativa-Contabilidad	Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Expedición del acto administrativo que crea y reglamenta el Comité de Sostenibilidad Contable, actualizándolo con el marco normativo vigente que le es aplicable a la ESE.	15/06/2021	30/05/2022	No. De Actos expedidos / No. De Actos programados.	Contabilidad
			Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Realizar los Comités de Sostenibilidad Contable según lo establecido en el Acto administrativo.	15/06/2021	30/05/2022	No. De Comités Realizados / No. De Comités programados	Contabilidad
			Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Someter a aprobación los ajustes establecidos en las conciliaciones mensuales realizadas con la diferentes áreas y registrarlos en la contabilidad de la ESE.	15/06/2021	30/05/2022	No. De ajustes realizados / No. De ajustes identificados	Contabilidad

<table>
<tr><th>No. HALLAZGO</th><th>DESCRIPCION DEL HALLAZGO</th><th>AREA-CICLO PROCESO</th><th>ESTRATEGIA</th><th>ACTIVIDAD</th><th colspan="2">TIEMPO DE EJECUCIÓN</th><th>INDICADOR DE CUMPLIMIENTO</th><th>RESPONSABLES</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th>INICIAL</th><th>FINAL</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td rowspan="2">7</td><td>Propiedad Planta y Equipo
Condición: Con saldo a diciembre 31 de 2020 por valor $11.765.229.804, se revisó el informe del revisor fiscal rendido en el SIA Contralorias donde informa "…diferencias encontradas en el comparativo de saldos de contabilidad vs módulo de Activos fijos a 30 de septiembre de 2020".
Se observó que la E.S.E. tiene el "Procedimiento para la realización de Inventarios de suministros, insumos y otros bienes o materiales" actualización con fecha 10 de febrero de 2021 y el cual informa en el punto "9. DISPOSICIONES GENERALES. … Este inventario requiere de una apropiada planeación y programación, se realiza uno semestralmente, dos al año, en los meses de junio y Diciembre…", de lo anterior se solicitó verbalmente copia de uno de los inventarios realizados en la vigencia 2020 y no fue entregado.
Asimismo, se realizó comparación entre el detallado entregado por Activos Fijos y el Balance de prueba y se observan diferencias en las subcuentas, detalladas a continuación:
<table><tr><th>CUENTA</th><th>DETALLE</th><th>SALDO BALANCE 31 DICIEMBRE DE 2020</th><th>SALDO MODULO ACTIVOS FIJOS</th><th>DIFERENCIAS</th></tr><tr><td>16</td><td>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</td><td>11,765,229,804.76</td><td>19,197,134,021</td><td>42,177,040</td></tr><tr><td>1605</td><td>TERRENOS</td><td>914,012,404.00</td><td>914,012,402</td><td>2</td></tr><tr><td>1635</td><td>BIENES MUEBLES EN BODEGA</td><td>132,615,924.38</td><td>140,529,521</td><td>-7,913,597</td></tr><tr><td>1637</td><td>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS</td><td>144,847,006.19</td><td>6,333,388</td><td>138,513,618</td></tr><tr><td>1640</td><td>EDIFICACIONES</td><td>9,368,205,945.62</td><td>9,377,463,442</td><td>-9,257,496</td></tr><tr><td>1650</td><td>REDES, LINEAS Y CABLES</td><td>148,543,689.81</td><td>43,772,722</td><td>104,770,968</td></tr><tr><td>1655</td><td>MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>337,714,314.83</td><td>341,503,218</td><td>-3,788,903</td></tr><tr><td>1660</td><td>EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO</td><td>4,447,369,667.53</td><td>4,468,369,881</td><td>-21,000,213</td></tr><tr><td>1665</td><td>MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA</td><td>495,777,266.92</td><td>570,931,956</td><td>-75,154,689</td></tr><tr><td>1670</td><td>EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN</td><td>1,747,204,020.22</td><td>1,829,455,109</td><td>-82,251,089</td></tr><tr><td>1680</td><td>EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA</td><td>7,784,169.00</td><td>9,525,730</td><td>-1,741,561</td></tr></table>
Fuente: Balance de Prueba 2020 e Inventario Activos – módulo DINÁMICA.

Se observó gestión para la depuración y/o saneamiento de la cuenta por parte de la entidad, pero se debe seguir insistiendo por la depuración total de la misma y así reflejar la realidad económica de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, por lo anterior se presenta incertidumbre en los estados financieros.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, NIIF, Ley 1819 de 2016 – Articulo 355, Saneamiento Contable.

Causa: Falta de depuración y/o saneamiento contable de la cuenta.

Efecto: La comisión auditora concluye en su opinión que la cuenta no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes</td><td>Subgerencia Administrativa-Contabilidad Activos Fijos</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Realizar conciliación mensual entre los saldos del modulo de Contabilidad y los saldos del modulo de Activos Fijos y registrar los ajustes a que haya lugar, dejando evidencia con los respectivos soportes en Acta.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De Conciliaciones realizadas / No. De Conciliaciones programadas.</td><td>Referentes de

Contabilidad Activos Fijos</td></tr>
<tr><td>Subgerencia AdministrativaContabilidad</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Incluir en las revelaciones, la información necesaria para dar claridad al saldo reflejado en los estados financieros.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De revelaciones realizadas / No. De revelaciones proyectadas</td><td>Referentes de

Contabilidad</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No. HALLAZGO</th><th>DESCRIPCION DEL HALLAZGO</th><th>AREA-CICLO PROCESO</th><th>ESTRATEGIA</th><th>ACTIVIDAD</th><th colspan="2">TIEMPO DE EJECUCIÓN</th><th>INDICADOR DE CUMPLIMIENTO</th><th>RESPONSABLES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>INICIAL</td><td>FINAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>DEPURACIÓN DE CARTERA VERSUS CONTABILIDAD
Condición: Se observaron diferencias en la relación de cartera por edades entregada por la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha versus contabilidad, para ello también la entidad hizo entrega de informe de lo cual se observó lo siguiente:

<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>DETALLE</th><th>SALDO CONTABILIDAD</th><th>SALDO CARTERA</th><th>DIFERENCIA</th></tr>
<tr><td>13190201</td><td>PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) POR EPS - CON FACTURACIÓN RADICADA</td><td>2,420,019,007</td><td>4,673,658,272</td><td>-2,253,639,265</td></tr>
<tr><td>13190401</td><td>PLAN SUBSIDIADO DE SALUD (POSS) POR EPS - CON FACTURACIÓN RADICADA</td><td>13,374,386,033</td><td>24,224,542,580</td><td>-10,850,156,547</td></tr>
<tr><td>13190601</td><td>EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA (EMP) - CON FACTURACIÓN RADICADA</td><td>594,055</td><td>827,397</td><td>-233,342</td></tr>
<tr><td>13190701</td><td>PLANES COMPLEMENTARIOS DE EPS</td><td>4,748,366</td><td>0</td><td>4,748,366</td></tr>
<tr><td>13190901</td><td>SERVICIOS DE SALUD POR IPS PRIVADAS - CON FACTURACIÓN RADICADA</td><td>57,624,735</td><td>218,727,880</td><td>-161,103,145</td></tr>
<tr><td>13191101</td><td>SERVICIOS DE SALUD POR IPS PÚBLICAS - CON FACTURACIÓN RADICADA</td><td>59,645,287</td><td>29,988,909</td><td>29,656,378</td></tr>
<tr><td>13191301</td><td>SERVICIOS DE SALUD POR COMPAÑÍAS ASEGURADORAS - CON FACTURACIÓN RADICADA</td><td>48,970,934</td><td>107,723,522</td><td>-58,752,588</td></tr>
<tr><td>13191501</td><td>SERVICIOS DE SALUD CON ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL - CON FACTURACIÓN RADICADA</td><td>113,811,220</td><td>181,315,563</td><td>-67,504,343</td></tr>
<tr><td>13191801</td><td>ATENCIÓN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS - CON FACTURACIÓN RADICADA</td><td>241,905,977</td><td>1,984,845,611</td><td>-1,742,939,634</td></tr>
<tr><td>313192001</td><td>ATENCIÓN CON CARGO A RECURSOS DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA - CON FACTURACIÓN RADICADA</td><td>96,136,433</td><td>362,547,798</td><td>-266,411,365</td></tr>
<tr><td>13192201</td><td>ATENCIÓN CON CARGO AL SUBSIDIO A LA OFERTA - CON FACTURACIÓN RADICADA</td><td>6,505,622,406</td><td>6,512,689,590</td><td>-7,067,184</td></tr>
<tr><td>13192401</td><td>RIESGOS LABORALES (ARL) - CON FACTURACIÓN RADICADA</td><td>56,182,046</td><td>0</td><td>56,182,046</td></tr>
<tr><td>13192801</td><td>RECLAMACIONES FOSYGA ECAT - CON FACTURACIÓN RADICADA</td><td>623,529,376</td><td>58,634,604</td><td>564,894,772</td></tr>
<tr><td>1385</td><td>CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECUADO</td><td>12,539,458,524</td><td>0</td><td>12,539,458,524</td></tr>
<tr><td></td><td>SUBTOTAL CARTERA</td><td>36,142,634,399</td><td>38,355,501,725</td><td>-2,212,867,326</td></tr>
<tr><td>13198001</td><td>GIRO PARA ABONO DE FACTURACIÓN SIN IDENTIFICAR</td><td>-12,129,451,739</td><td>-12,287,497,383</td><td>158,045,645</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL CARTERA</td><td>24,013,182,660</td><td>26,068,004,342</td><td>-2,054,821,681</td></tr>
</table></td><td>Subgerencia Administrativa-Contabilidad Cartera</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Realizar conciliación mensual entre los saldos del modulo de Contabilidad y los saldos del modulo de Cartera y registrar los ajustes a que haya lugar, dejando evidencia con los respectivos soportes en Acta.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De Conciliaciones realizadas / No. De Conciliaciones programadas.</td><td>Referentes de

Contabilidad Cartera</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No. HALLAZGO</th><th>DESCRIPCION DEL HALLAZGO</th><th>AREA-CICLO PROCESO</th><th>ESTRATEGIA</th><th>ACTIVIDAD</th><th colspan="2">TIEMPO DE EJECUCIÓN</th><th>INDICADOR DE CUMPLIMIENTO</th><th>RESPONSABLES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>INICIAL</td><td>FINAL</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>
Fuente: Informe conciliación área de cartera versus Contabilidad vigencia 2020.

De lo anterior la E.S.E. en la conciliación realizada informa:
"La diferencia por conciliar es de $2.212.867.326 que corresponde al 5% del valor total de la cartera, que revisando las diferentes cuentas contables se podrían identificar en la cuenta 1385 trae un saldo de vigencias anteriores por más de $9.890 millones de pesos, lo cual está en proceso de revisión y depuración.
Por otra parte, la cuenta 13198001, presenta un incremento considerable debido a que en el mes de diciembre 2020 no se logró descargar pagos por falta de soportes de las entidades.
En el área de cartera no se tiene identificado las cuentas de difícil recaudo, por lo que no se aprecia ningún valor, esto sería posible identificando las entidades que se encuentran en liquidación y aquellas cuentas mayores a 360 días.
En el área de cartera existen terceros que pueden pertenecer a varias cuentas contables como es el caso de Medicina Prepagada ARL, y aseguradoras".

Cuentas por cobrar de Difícil Recaudo, con un saldo a diciembre 31 de 2020 por valor de $12.539.458.524,47 en esta cuenta se registran las cuentas por pagar cuya morosidad supera los 365 días la cual la E.S.E. ha venido depurando buscando establecer su realidad.

Análisis de vencimientos de la cartera por prestación de servicios: Para la determinación del monto que se espera recaudar y la fecha esperada de pago de las cuentas que tienen indicios de deterioro se consideran cuatro tipologías para el cálculo dependiente del tiempo de la deuda.

<table>
<tr><td>TIPOLOGÍA</td><td>RANGOS</td><td>DETERIORO</td></tr>
<tr><td>A</td><td>< 1 año</td><td>0%</td></tr>
<tr><td>B</td><td><1 – 2> años</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>C</td><td>>2 años</td><td>100%</td></tr>
</table>
Las cuentas por cobrar se dan de baja cuando: 1) la cuenta por cobrar lleve más de un año en cobranza judicial o 2) los abogados señalen que se han agotado todos los medios de cobro.

De Acuerdo a las notas de los estados financieros 2020, "la cuenta se encuentra en proceso de ajuste o castigo hasta tanto se obtenga la depuración del 100% de la cartera con las diferentes entidades correspondientes a vigencias 2013 hacia atrás con el fin de determinar derechos ciertos, como las diferencias presentadas entre el módulo de cartera y contabilidad".

También Se observaron otras cuentas en los estados contables que no se encuentran relacionadas en la conciliación entre contabilidad versus el Área de Cartera realizada, las cuales son cuentas por cobrar venta de servicios, relacionada a continuación:

<table>
<tr><td>CODIGO</td><td>DETALLE</td><td>SALDO CONTABILIDAD</td><td>SALDO CARTERA</td><td>DIFERENCIA</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTALES</td><td>6.389.043.347</td><td>0</td><td>6.389.043.347</td></tr>
<tr><td></td><td>FACTURACIÓN PENDIENTE DE RADICAR</td><td>6,281,387,473</td><td>0</td><td>6,281,387,473</td></tr>
<tr><td></td><td>FACTURACIÓN POR DEPURAR</td><td>-730,965</td><td>0</td><td>-730,965</td></tr>
<tr><td>13190310</td><td>CONSIGNACIONES POR DESCARGAR</td><td>-97,361,211</td><td>0</td><td>-97,361,211</td></tr>
<tr><td>13190398</td><td>MAYORES VALORES CANCELADOS X ENTIDADES</td><td>-2,148,000</td><td>0</td><td>-2,148,000</td></tr>
<tr><td></td><td>CONSIGNACIONES SIN IDENTIFICAR</td><td>-6,985,038</td><td>0</td><td>-6,985,038</td></tr>
<tr><td></td><td>GIROS PENDIENTES DE SOPORTE</td><td>-136,340,916</td><td>0</td><td>-136,340,916</td></tr>
<tr><td>13191601</td><td>PARTICULARES</td><td>292,405,642</td><td>0</td><td>292,405,642</td></tr>
<tr><td>13192901</td><td>CUOTA DE RECUPERACIÓN</td><td>376,799.45</td><td></td><td>376,799</td></tr>
<tr><td>13199001</td><td>OTRAS CUENTAS POR COBRAR SERVICIOS DE SALUD</td><td>58,439,563.43</td><td>0</td><td>58,439,563</td></tr>
</table>
</td><td>Contador</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Incluir en las revelaciones, la información necesaria para dar claridad al saldo reflejado en los estados financieros.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De revelaciones realizadas / No. De revelaciones proyectadas</td><td>Referentes de

Contabilidad</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th rowspan="2">No. HALLAZGO</th><th rowspan="2">DESCRIPCION DEL HALLAZGO</th><th rowspan="2">AREA-CICLO PROCESO</th><th rowspan="2">ESTRATEGIA</th><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th colspan="2">TIEMPO DE EJECUCIÓN</th><th rowspan="2">INDICADOR DE CUMPLIMIENTO</th><th rowspan="2">RESPONSABLES</th></tr>
<tr><th>INICIAL</th><th>FINAL</th></tr>
<tr><td></td><td>Fuente: Informe conciliación área de cartera versus Contabilidad vigencia 2020

Dentro del análisis realizado por la comisión auditora se puede establecer que se está adelantando seguimiento, actualización y mejora en los saldos reales a cobrar; pero existen diferencias entre el Área de Cartera versus Contabilidad, como facturación pendiente de radicar, por depurar, consignaciones por descargar, consignaciones sin identificar, giros pendientes de soporte, lo que genera incertidumbre en los estados financieros de la E.S.E.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, NIIF, Ley 1819 de 2016 – Articulo 355, Saneamiento Contable

Causa: Cumplimiento parcial al saneamiento de las cuentas relacionadas con Cartera de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

Efecto: Afectación a la razonabilidad de las cifras reportadas en los Estados Financieros de la E.S.E.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>CARTERA POR EDADES
Condición: De la cartera radicada se establece por edades lo siguiente
<table><tr><th>TOTAL CARTERA RADICADA</th><th>1 A 60 DÍAS</th><th>61 A 90 DÍAS</th><th>91 A 180 DÍAS</th><th>181 A 360 DÍAS</th><th>MAS DE 361</th></tr><tr><td>38,355,501,725.03</td><td>9,894,967,548</td><td>2,316,183,268</td><td>4,142,034,408</td><td>7,270,711,685</td><td>14,731,604,817</td></tr><tr><td></td><td>26%</td><td>6%</td><td>11%</td><td>19%</td><td>38%</td></tr></table>Fuente: Informe Cartera por edades E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas 2020

La comisión auditora concluye que el 38% del total de la cartera radicada corresponde a cartera vencida mayor a 360 días lo que pone en riesgo el patrimonio de la E.S.E., en razón a que su cobro es incierto. Es de anotar que del control adelantado y conforme a la información suministrada por la entidad se evidencia gestión de cobro de la cartera, sin embargo, es importante que la entidad continúe con esta labor a fin de evitar el menoscabo en el patrimonio de la entidad y además evitar la disminución del flujo de efectivo y posible incumplimiento de los pagos a los proveedores y acreedores de la E.S.E.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, Ley 1066 DE 2006 “por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.”, estableció en el artículo 1º. “Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.”
Causa: Gestión Ineficaz para el cobro de la cartera mayor a 360 días.
Efecto: Posible riesgo al patrimonio de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.</td><td>Subgerencia Administrativa -Cartera</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Circularizar a las diferentes EAPB´s el estado actual de la cartera identificada en la ESE, solicitando además cita para conciliación.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. Respuesta emitidas por las EAPBS / No. Circularizacion radicada ante las EAPBS</td><td>Referentes de Cartera</td></tr>
<tr><td></td><td>Subgerencia Administrativa -Cartera</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Asistir a las conciliaciones programadas con las EAPB para establecer la realidad de la cartera, los saldos libre para pago y los saldos pendientes por soportar.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De conciliaciones realizadas / No. De conciliaciones programadas</td><td>Referentes de Cartera</td></tr>
<tr><td></td><td>Subgerencia Administrativa - Contabilidad Cartera</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Incluir en las revelaciones, la información necesaria para dar claridad al saldo reflejado en los estados financieros.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De revelaciones realizadas / No. De revelaciones proyectadas</td><td>Referentes de Contabilidad Cartera</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No. HALLAZGO</th><th>DESCRIPCION DEL HALLAZGO</th><th>AREA-CICLO PROCESO</th><th>ESTRATEGIA</th><th>ACTIVIDAD</th><th colspan="2">TIEMPO DE EJECUCIÓN</th><th>INDICADOR DE CUMPLIMIENTO</th><th>RESPONSABLES</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th><th>INICIAL</th><th>FINAL</th><th></th><th></th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Subgerencia Administrativa -Cartera Cobro Coactivo</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Remitir la cobro Coactivo los expedientes de las diferentes EAPB a las que se les deba adelantar proceso.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De expedientes de EAPB remitidos / No. De EAPB´s identificadas que se les deba adelantar proceso de cobro coactivo.</td><td>Referentes de

Cartera
Cobro Coactivo</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Subgerencia Administrativa -Cartera Asesor Jurídico Interno y Externo</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Hacer seguimiento a las acreencias radicadas ante la EAPB´s en proceso de liquidación con el fin de soportar las actividades adelantadas por la ESE tendientes a recuperar dichos recursos.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De seguimientos realizados a las EAPB´s en liquidación / No. De EAPB´s en proceso de liquidación.</td><td>Referentes de

Cartera
Asesor Jurídico Interno y Externo</td></tr>
<tr><td></td><td>GLOSAS
Condición: En cuanto a la facturación glosada y la gestión realizada por parte de la E.S.E., la E.S.E. hace entrega a la comisión auditora de informe de gestión en cuanto a la Gestión de Glosas:

"En lo referente al proceso de trámite de respuesta a Glosas, el Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, está dando cumplimiento en términos de aplicación de la normativa vigente, a pesar de la situación actual del sistema de salud que de una u otra forma afecta financieramente la Institución, teniendo en cuenta que la generación de glosa demora el pago por la prestación de los servicios y por ende el flujo de recursos para la IPS.

Para la E.S.E Hospital el Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha es uno de los procesos neurálgicos que forman parte del ciclo continuo dentro de los Procesos Administrativos y Financieros del Hospital; por consiguiente, se presenta un resumen de las principales actividades en estos procedimientos y su comportamiento.

Respuesta a Glosa Notificada por las Entidades Responsable de Pagos Enero – Diciembre de 2020: ...de Enero a Diciembre de 2020, 52 Entidades Responsables de pago realizaron notificación de glosa a través de 10.272 facturas por un valor total factura objetada de $13.143.726.529, un valor Objetado $4.418.966.746 del cual se ha dado respuesta de primera vez y reiterado un valor de $4.407.519.970 lo que corresponde al 99,7% frente al valor de la objeción, por último se encuentra un valor de $11.446.776 perteneciente al 0,3% que se encuentra en proceso de trámite de respuesta ya que fueron radicadas la última semana del mes de Diciembre de 2020.

Glosa aceptada v/s valor facturado Vigencia enero a diciembre de 2020:

<table><tr><th>VALOR TOTAL FACTURADO ENERO - DICIEMBRE 2020</th><th>VALOR TOTAL FACTURA OBJETADA</th><th>VALOR_OBJECION ENERO - DICIEMBRE 2020</th><th>VALOR ACEPTADO ENERO - DICIEMBRE 2020</th><th>SALDO A FAVOR DE LA E.S.E ENERO - DICIEMBRE 2020</th><th>PORCENTAJE DE GLOSA ACEPTADA FRENTE AL VALOR TOTAL FACTURADO</th></tr><tr><td>$ 45.371.127.138</td><td>$ 13.143.726.529</td><td>$ 4.418.966.746</td><td>$ 122.321.427</td><td>$ 4.296.645.319</td><td>0,27%</td></tr></table>
FUENTE: Software institucional Dinámica Net, Modulo De Cartera, Informes Generados, Listado Objeciones Auditoria</td><td>Subgerencia Administrativa -Auditoria de Cuentas Medicas</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Circularizar a las diferentes EAPB´s el estado actual de la glosa identificada en la ESE, solicitando además cita para conciliación.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. Respuesta emitidas por las EAPBS / No. Circularizacion radicada ante las EAPBS</td><td>Referentes de

Auditoria de Cuentas Medicas</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Subgerencia Administrativa -Auditoria de Cuentas Medicas</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Asistir a las conciliaciones concertadas con las EAPB para establecer la realidad de la glosa, la glosa aceptada y la glosa soportada con su respectiva acta y soportes.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De conciliaciones realizadas / No. De conciliaciones programadas</td><td>Referentes de

Auditoria de Cuentas Medicas</td></tr>
</table>

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
10	Durante la Vigencia de Enero a diciembre de 2020 se facturo el valor de $45.371.127.138 se recibió notificación de glosa Enero a diciembre 2020 por un valor total de las facturas objetadas de $13.143.726.529 presentando objeción o glosa por $4.418.966.746, un valor aceptado por parte de la E.S.E de $122.321.427, que corresponde al 0,27% frente al valor facturado enero a diciembre del 2020. Así mismo se puede evidenciar que frente al valor facturado del periodo Enero a diciembre del 2020 por valor de $45.371.127.138 se recibió notificación de Objeción o glosa por valor de $4.418.966.746, lo que pertenece al 10%. Por otra parte, se evidencia un saldo a favor de la E.S.E por $ 4.296.645.319, es decir que frente al valor de la Objeción su recuperación corresponde al 97% del valor total de la glosa. Relación conciliación de Glosa Adelantada durante la Vigencia Enero a diciembre de 2020: Es importante tener en cuenta que las conciliaciones de glosas realizadas durante el periodo Enero a diciembre de 2020, son facturas que pertenecen a la vigencia actual y vigencias anteriores. Conciliación de devoluciones de enero a diciembre de 2020: Se llevó a cabo en el periodo de Enero a Diciembre de 2020 cinco conciliaciones de Devoluciones y recobros con cuatro EPS de la Vigencia 2015 a 2019 por valor de $451.714.803 con un saldo a favor de la E.S.E de $310.471.842. Otras Acciones Adelantadas de Enero a Diciembre de 2020: De la vigencia Enero a Diciembre de 2020 se llevaron a cabo cuatro reuniones de Comité de Glosa. Se adelantó 3 reuniones adicionales Con 3 Entidades Promotoras de Salud. Se llevó a cabo la implementación, análisis y Seguimiento a la macro emitida por el Software institucional Dinámica Net, Módulo de Cartera, Informes Generados, Listado Objeciones con el fin de verificar tiempos de Notificación y respuesta a glosa en cumplimiento de la normatividad vigente e implementar acciones que permita mejorar el proceso, información que se remite a cada uno de los analistas, para que se realice el reporte de extemporaneidad de la Glosa a cada una de la Entidades Responsable de Pago, de Enero a Diciembre 2020 se analizaron 12 Macro. Se llevó a cabo 132 Notificaciones de Extemporaneidad y solicitud de reporte glosa a la E.S.E a 46 Entidades Responsables en los tiempos establecidos en la Normatividad Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011 Art 57. Se proyectó y radico 13 Oficios o Derecho de petición a 8 Entidades Responsables de Pago y áreas de la E.S.E de Enero a Diciembre de 2020. Se han llevado a cabo 25 Socializaciones con el Personal Administrativo y Asistencial, sobre motivos de glosa específicos notificados por las Entidades Responsables de Pago con el fin de mejorar el proceso correspondiente y así disminuir el porcentaje de Glosa. Se ha llevado a cabo 80 Notificaciones de Glosa específica a los correos institucionales del personal Asistencial y Administrativo, en aras de que se soporte o se subsane el motivo de objeción y se logre dar una respuesta a la glosa en los tiempos establecidos en la norma del periodo de Enero a Diciembre de 2020".	Subgerencia Administrativa -Auditoria de Cuentas Medicas	Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Realizar socialización con la subgerencias sobre los principales motivos de objeción tanto asistenciales como administrativas, para establecer plan de mejora.	15/06/2021	30/05/2022	No. De socializaciones realizadas / No. De socializaciones proyectadas	Referentes de Auditoria de Cuentas Medicas
		Subgerencia Administrativa - Contabilidad Auditoria de Cuentas Medicas	Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Incluir en las revelaciones, la información necesaria para dar claridad al saldo reflejado en los estados financieros.	15/06/2021	30/05/2022	No. De revelaciones realizadas / No. De revelaciones proyectadas	Referentes de Contabilidad Auditoria de Cuentas Medicas

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
	E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS INFORME GLOSAS REPORTADAS ERP VIGENCIA 2020 ÍTEM | VALOR FACTURA | VALOR OBJECIÓN | VALOR TRAMITADO | EN TRAMITE RTA IPS – EPS TOTAL | $ 13,143,726,529 | $ 4,418,966,746 | $ 4,407,519,970 | $ 11,446,776 Fuente: Informe Glosas reportada ERP vigencia 2020. Se observa gestión realizada por la E.S.E. para el trámite de Glosas, pero se debe garantizar el seguimiento y la verificación de las mismas, es importante que la entidad continúe con esta labor a fin de evitar el menoscabo en el patrimonio de la entidad. Criterio: Manual de Cartera y Glosas, Trámite de Glosas. Causa: Seguimiento y verificación de las Glosas objetadas. Efecto: Posible riesgo al patrimonio de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.							
	EVALUACION PRESUPUESTO							
11	**RECAUDO** Condición: En cuanto a la gestión realizada por la E.S.E. de recaudo se observó en el informe entregado por la entidad lo siguiente: E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS NIT. 800.006.850-3 INFORME RECAUDO VIGENCIA 1 ENERO A 31 DICIEMBRE 2020 Entidad | Total general | VIGENCIAS ANTERIORES | VIGENCIA 2019 | VIGENCIA 2020 | GIROS PPL TOTAL | $42,798,896,821.52 | $812,060,638.07 | $ 9,585,524,007.10 | $21,356,406,446.83 | $11,044,905,729.52 Fuente: Informe Recaudo 2020. La Comisión auditora concluye respecto al recaudo que la gestión ha sido ineficiente debido a los bajos resultados en cuanto al recaudo de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores, lo que puede generar un posible detrimento al patrimonio. Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, Ley 1066 DE 2006 "por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.", estableció en el artículo 1º. "Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público." Causa: Ineficiencia en la gestión de cobro de cartera de vigencias anteriores. Efecto: Posible riesgo al patrimonio de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.	Subgerencia Administrativa -Cartera	Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Circularizar a las diferentes EAPB´s el estado actual de la cartera identificada en la ESE, solicitando además cita para conciliación.	15/06/2021	30/05/2022	No. Respuesta emitidas por las EAPBS / No. Circularizacion radicada ante las EAPBS	Referentes de Cartera
		Subgerencia Administrativa -Cartera	Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Asistir a las conciliaciones programadas con las EAPB para establecer la realidad de la cartera, los saldos libre para pago y los saldos pendientes por soportar.	15/06/2021	30/05/2022	No. De conciliaciones realizadas / No. De conciliaciones programadas	Referentes de Cartera
		Subgerencia Administrativa - Contabilidad Cartera	Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,	Incluir en las revelaciones, la información necesaria para dar claridad al saldo reflejado en los estados financieros.	15/06/2021	30/05/2022	No. De revelaciones realizadas / No. De revelaciones proyectadas	Referentes de Contabilidad Cartera

<table>
<tr><th rowspan="2">No. HALLAZGO</th><th rowspan="2">DESCRIPCION DEL HALLAZGO</th><th rowspan="2">AREA-CICLO PROCESO</th><th rowspan="2">ESTRATEGIA</th><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th colspan="2">TIEMPO DE EJECUCIÓN</th><th rowspan="2">INDICADOR DE CUMPLIMIENTO</th><th rowspan="2">RESPONSABLES</th></tr>
<tr><th>INICIAL</th><th>FINAL</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Subgerencia Administrativa -Cartera Cobro Coactivo</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Remitir la cobro Coactivo los expedientes de las diferentes EAPB a las que se les deba adelantar proceso.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De expedientes de EAPB remitidos / No. De EAPB´s identificadas que se les deba adelantar proceso de cobro coactivo.</td><td>Referentes de

Cartera
Cobro Coactivo</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Subgerencia Administrativa -Cartera Asesor Jurídico Interno y Externo</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Hacer seguimiento a las acreencias radicadas ante la EAPB´s en proceso de liquidación con el fin de soportar las actividades adelantadas por la ESE tendientes a recuperar dichos recursos.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De seguimientos realizados a las EAPB´s en liquidación / No. De EAPB´s en proceso de liquidación.</td><td>Referentes de

Cartera
Asesor Jurídico Interno y Externo</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Otros Deudores
Condición: con saldo a diciembre 31 de 2020 por valor de $680.453.328,20, se observa lo siguiente:

<table>
<tr><th>CUENTA</th><th>DETALLE</th><th>SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2020</th></tr>
<tr><td>1384</td><td>OTROS DEUDORES</td><td>680,453,328.20</td></tr>
<tr><td>138415</td><td>EMBARGOS JUDICIALES</td><td>9,146,620.03</td></tr>
<tr><td>138432</td><td>RESPONSABILIDADES FISCALES</td><td>110,467,237.96</td></tr>
<tr><td>138490</td><td>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</td><td>534,422,586.21</td></tr>
<tr><td>13849001</td><td>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</td><td>535,711,352.21</td></tr>
<tr><td>13849002</td><td>OTROS DEUDORES VARIOS - GLOSAS PENDIENTES POR RESPONSABILIDAD</td><td>6,929,806.00</td></tr>
<tr><td>13849003</td><td>INCAPACIDADES</td><td>(8,218,572.00)</td></tr>
<tr><td>138491</td><td>INCAPACIDADES</td><td>26,416,884.00</td></tr>
<tr><td>13849102</td><td>EPS SANITAS</td><td>914,173.00</td></tr>
<tr><td>13849103</td><td>COOMEVA EPS</td><td>7,115,618.00</td></tr>
<tr><td>13849104</td><td>EPS FAMISANAR</td><td>4,126,647.00</td></tr>
<tr><td>13849106</td><td>COMPENSAR EPS</td><td>9,635,417.00</td></tr>
<tr><td>13849109</td><td>ARL AXA COLPATRIA</td><td>4,625,029.00</td></tr>
</table>

Fuente: Balance de Prueba 2020 E.S.E.

En las notas a los estados financieros 2020, informan “Responsabilidades Fiscales: Valor en proceso de depuración saldo de vigencia 2012 hacia atrás.
Embargos Judiciales: $ 9.146.620,03 Saldo pendiente de ajustar contra el gasto, pendiente soporte para su respectivo descargue y corresponde a un proceso de conciliación en vigencias anteriores”.

De la cuenta 13849001 Otras cuentas por cobrar por valor de $535.711.352 las cuales no se pudieron identificar por el corto tiempo de ejecución en la auditoría.

Incapacidades – 13849003 con un saldo por valor de ($8.218.572), no se pudo identificar porqué se encuentra en negativo y a que incapacidades hace referencia.

Incapacidades – 138491 con un saldo por valor de 426.416.884, no fue posible establecer a que recobros hace relación, solo se relacionan por E.P.S. Esta partida incremento comparada con la vigencia 2019.</td><td>Subgerencia Administrativa - Contabilidad</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Realizar depuración del saldo de la cuenta y realizar los ajustes a que haya lugar, previa consecución de los documentos que soportan el saldo y los ajustes registrados.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De depuraciones y ajustes registrados al saldo de la cuenta / No. De depuraciones y ajustes al saldo de la cuenta programados.</td><td>Referente de:

Contabilidad</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Subgerencia Administrativa - Contabilidad</td><td>Establecer un adecuado plan de comunicaciones y circularización de la información, producto de las operaciones generadas por la ESE en el cumplimiento de su objeto social, para garantizar que la misma llegue de forma verídica y oportuna, al área contable para su registro, ajuste, control y seguimiento,</td><td>Incluir en las revelaciones, la información necesaria para dar claridad al saldo reflejado en los estados financieros.</td><td>15/06/2021</td><td>30/05/2022</td><td>No. De revelaciones realizadas / No. De revelaciones proyectadas</td><td>Referente de:

Contabilidad</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th rowspan="2">No. HALLAZGO</th><th rowspan="2">DESCRIPCION DEL HALLAZGO</th><th rowspan="2">AREA-CICLO PROCESO</th><th rowspan="2">ESTRATEGIA</th><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th colspan="2">TIEMPO DE EJECUCIÓN</th><th rowspan="2">INDICADOR DE CUMPLIMIENTO</th><th rowspan="2">RESPONSABLES</th></tr>
<tr><th>INICIAL</th><th>FINAL</th></tr>
<tr><td></td><td>La comisión auditora concluye que no se ha realizado gestión alguna para depurar las cuentas de Responsabilidad Fiscal y Embargos Fiscales, Incapacidades y Otras cuentas por cobrar, las cuales traen en algunas cuentas el mismo saldo desde vigencias anteriores, las cuales deben ser reclasificadas y/o depuradas lo que genera incertidumbre en los estados financieros.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública, NIIF, Ley 1819 de 2016 – Articulo 355, Saneamiento Contable.

Causa: Baja gestión para la depuración de subcuentas anteriormente descritas.

Efecto: Incertidumbre por la variación en las en las cifras reportadas en los Estados Financieros de la Entidad.</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>Elaboración de Presupuesto
Condición: Al verificar el grado de cumplimiento en la proyección, presentación, aprobación del presupuesto del Hospital Mario Gaitán Yanguas se evidencio que no se tuvo en cuenta lo establecido en el Artículo 128 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019. “Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año… “Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social…”

La administración en respuesta al preinforme argumenta: “NO HAY DESCONOCIMIENTO DE LA NORMA: La Ley 1797 de 2016, se encontraba vigente en el mes de octubre de 2.019, fecha de elaboración y presentación del presupuesto de las ESE y aprobación del mismo mediante Acuerdo 32 del 29 de octubre de 2019 y Resolución 245 del CONFISCUN del 28 de noviembre de 2019.

La LEY 2008, fue aprobada el 27 de diciembre de 2.019, Es decir con posterioridad a la aprobación del presupuesto por lo tanto no resultaba aplicable toda vez que la ley no tiene efecto retroactivo…”

La respuesta de la administración no subsana la observación, en ninguno de sus apartes, puesto que para la elaboración del presupuesto se debió tomar el presupuesto ejecutado de la vigencia 2018 de acuerdo con la normatividad por el recaudo efectivo, o por el reconocimiento:

La Ley 1797 de 2016 (Julio 13) ARTÍCULO 17. Presupuestación de Empresas Sociales del Estado. (Modificado por la Ley 1940 de 2018, art. 128) Y la Ley 2008 de 2019 del (diciembre 27) Artículo 128.

<table><tr><td colspan="2">Presupuesto final vigencia 2018</td></tr><tr><td>Total Reconocimientos</td><td>59,713,447,602.00</td></tr><tr><td>*IPC 2018</td><td>3.18%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>61,612,335,235.74</td></tr></table>
<table><tr><td>Total Recaudos vigencia 2018</td><td>46,197,402,069.00</td></tr><tr><td>*IPC 2018</td><td>3.18%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>47,666,479,454.79</td></tr></table>
Fuente: Ejecuciones prepuesta les ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas vigencia 2018.

El Presupuesto General de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas del Municipio de Soacha fue aprobado por ($49.246.808.595) sin la Disponibilidad Inicial. Lo que evidencia que no se tuvo en cuenta lo establecido para la elaboración de los proyectos y presupuestos de las de Empresas Sociales del Estado de acuerdo con el cuadro anterior y la normatividad aplicable para la elaboración</td><td>Subgerencia Administrativa - Presupuesto</td><td>Incluir en el plan de capacitaciones de la ESE, temas relacionados con el marco legal y normativo vigente en materia presupuestal que rige a la ESE´s.</td><td>Solicitar certificación a Tesorería sobre la individualización y clasificación de los recursos depositados en las diferentes cuentas bancarias que figuran a nombre de la ESE, para determinar los que correspondan a funcionamiento de la vigencia; para poder establecer la disponibilidad inicial a tener en cuenta en la proyección del proyecto de presupuesto para vigencia 2022.</td><td>Octubre 2.021</td><td>Diciembre 2.021</td><td>No. De de certificaciones recibidas / No. De certificaciones solicitadas a tesorería.</td><td>Referente de:

Presupuesto</td></tr>
</table>

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
	elaboración. La respuesta de la administración corrobora la debilidad en los procedimientos. Criterio: Artículo 128 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019. Articulo 17 ley 1797 de 2016; artículo 128 de La ley 1940 de 2018 Causa: Desconocimiento de las normas presupuestales. Efecto: Falta de veracidad y coherencia en la elaboración del presupuesto.							
14.	**Aprobación y Desagregación Presupuesto** Condición: El Presupuesto General de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas del Municipio de Soacha fue aprobado por El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca mediante Resolución 245 de noviembre 25 de 2019, por la suma de Cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos ocho mil quinientos noventa y cinco pesos M.L.C. ($49.246.808.595). Analizado el presupuesto aprobado y el desagregado, registra como Disponibilidad Inicial cero (0), lo cual es un error, porque este hace parte del presupuesto de ingresos, tal y como lo señala el artículo 120 de la Ordenanza No. 227 de 2014 Componentes del Presupuesto de Ingresos "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca"; así no tenga ningún efecto presupuestal debe proyectarse. La Administración en respuesta al preinforme menciona: "El Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2.020, se proyectó con base en el Recaudo efectivo con corte a 30 de septiembre de 2.019, proyectando los meses de octubre a diciembre de 2.019, y para la progresión de los meses de octubre a diciembre, se observaba una tendencia de recaudo más bajo que los meses anteriores, por lo que nos generaba inseguridad para ampliar el Recaudo para la siguiente vigencia, y por seguridad financiera, no se hacía viable el programar un saldo Disponible en Tesorería, solo por incorporar más gastos; una vez se elabora el cierre de la vigencia podemos establecer un valor real, con el que podemos contar efectivamente y podemos incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia, sin generar una expectativa irreal al momento de programar nuevos gastos. Dentro del cierre de vigencia y ajuste al presupuesto, se hace la respectiva incorporación del saldo Disponible, ya que contamos con soportes y estados financieros reales..." Nos permitimos precisar que para el registro y manejo del presupuesto se debe actuar de conformidad a lo dispuesto en el Título Quinto Capítulo Primero Sistema Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales de Estado y Sociedades de Economía Mixta Articulo 118 y subsiguientes de la Ordenanza 227 de 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas. El cual no establece EXCEPCIONES. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas. Criterio: Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 Compilados en el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 de 26 de mayo de 2015; y el Artículo 120 Ordenanza No. 227 de 2014 del Departamento de Cundinamarca". Causa: Desconocimiento de las normas presupuestales. Efecto: No aplicación de las normas presupuestales que rige para la elaboración de los presupuestos para las Empresas sociales del Estado.	Subgerencia Administrativa - Presupuesto	Incluir en el plan de capacitaciones de la ESE, temas relacionados con el marco legal y normativo vigente en materia presupuestal que rige a la ESE´s.	Solicitar certificación a Tesorería sobre la individualización y clasificación de los recursos depositados en las diferentes cuentas bancarias que figuran a nombre de la ESE, para determinar los que correspondan a funcionamiento de la vigencia; para poder establecer la disponibilidad inicial a tener en cuenta en la proyección del proyecto de presupuesto para vigencia 2022.	Octubre 2.021	Diciembre 2.021	No. De certificaciones recibidas / No. De certificaciones solicitadas a tesorería.	Referente de: Presupuesto

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
15	**Modificaciones Presupuestales** Condición: Después de realizar seguimiento y verificación al proceso de las modificaciones presupuestales, se concluye que estás fueron aprobadas en Junta Directiva, soportadas con su respectivo acto administrativo y acogiéndose a la normatividad vigente. Sin embargo, se pudo observar que La administración de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas a través del acuerdo 01 del 28 de febrero de 2020, modifica el presupuesto de rentas y gastos incorporando la disponibilidad inicial por valor de $ 2,186,288,617.00 de la Adición y de acuerdo con las ejecuciones rendidas y presentadas al equipo auditor se puede constatar que el recaudo fue superior a lo adicionado por valor de $ 2,793,510,697.00. La administración en respuesta al preinforme argumenta que: "En la circular 001 del 21 de octubre del CONFISCUN, y según el Decreto 111, reglamentarios, y Ordenanza 227 de 2014, define la Disponibilidad Inicial, como el saldo de caja, bancos, inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y por lo tanto no tienen ningún efecto presupuestal. En el certificado de disponibilidad 001-2020, que hace parte del acuerdo 01 del 28 de febrero de 2.020, se detallan los recursos de funcionamiento y de inversión de terceros, que no tienen ningún efecto presupuestal para la vigencia 2.020, y los que se explican en el considerando # 4, y que se menciona a continuación ..." La respuesta de la administración corrobora la debilidad en los procedimientos en el proceso presupuestal y contable. El cierre presupuestal debe establecer la verdadera situación financiera, económica y fiscal de la entidad el cual presenta inconsistencias. Criterio: Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 Compilados en el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 de 26 de mayo de 2015; y el Artículo 120 Ordenanza No. 227 de 2014 del Departamento de Cundinamarca". Causa: Debilidades en el proceso del cierre presupuestal y contable para la vigencia fiscal. Efecto: Incertidumbre sobre la ejecución eficiente de los recursos.	Subgerencia Administrativa - Presupuesto	Incluir en el plan de capacitaciones de la ESE, temas relacionados con el marco legal y normativo vigente en materia presupuestal que rige a la ESE´s.	Solicitar certificación a Tesorería sobre la individualización y clasificación de los recursos depositados en las diferentes cuentas bancarias que figuran a nombre de la ESE, para determinar los que correspondan a funcionamiento de la vigencia; para poder establecer la disponibilidad inicial a tener en cuenta en la proyección del proyecto de presupuesto para vigencia 2022.	Octubre 2.021	Diciembre 2.021	No. De certificaciones recibidas / No. De certificaciones solicitadas a tesorería.	Referente de: Presupuesto

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
16	**Verificación CHIP vs. SIA Contralorías:** Condición: En la verificación de las partidas presupuestales y reflejada en los informes presentados y reportados a la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, así como a la Contraloría de Cundinamarca a través del aplicativo SIA Contraloría, se evidenció que de acuerdo con el libro presupuestal de gastos la Columna de Obligaciones no fue diligenciada. De lo anterior se concluye que los libros de ejecución presupuestal no son llevados en forma adecuada incumpliendo presuntamente las normas orgánicas de presupuesto. LIBRO DE REGISTRO DE APROPIACIONES, COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y PAGOS Refleja la apropiación vigente, la apropiación vigente no afectada, el total de los certificados de disponibilidad expedidos, los compromisos contraídos, los certificados de disponibilidad pendientes de comprometer; el total de obligaciones causadas y los compromisos pendientes de causar; el total de pagos realizados y las obligaciones por pagar. La administración en respuesta al preinforme argumenta que: "Dentro del aplicativo de Dinámica gerencial, módulo de presupuesto del Hospital, se incluyen todos los conceptos de manejo y control del presupuesto legales, y el de obligaciones y pagos respectivamente; es de aclarar que en la información reportada en SIHO 2193 del ministerio y secretaría de salud, sí, se reportó la columna de obligaciones; pero en el formulario f07_agr, fue en el único que no se incluyeron las obligaciones, por olvido involuntario…". Los libros de ejecución presupuestal no son llevados en forma adecuada ya que revisada la ejecución presupuestal de gastos en la columna obligaciones se diligencio en ceros (0) y el total de Cuentas por Pagar da como resultado $1,002,855,704. La administración a través de la Resolución 019 del 25/01/2021; constituye la cuenta por pagar por la suma de $500.498.923,00. Se presenta inconsistencia frente a los valores registrados en la ejecución presupuestal pasiva de la vigencia 2020. Al allegar otra información en la respuesta se evidencia que el sistema es vulnerable y no da seguridad de la información. Criterio: Resolución Reglamentaria Orgánica 040 del 23 de julio de 2020 y Resolución Reglamentaria Orgánica 0035 del 30 de abril de 2020. Causa: Desconocimiento de las normas orgánicas de presupuesto Efecto: los libros de ejecución presupuestal no son llevados en forma adecuada.	Subgerencia Administrativa - Presupuesto	Incluir en el plan de capacitaciones de la ESE, temas relacionados con el marco legal y normativo vigente en materia presupuestal que rige a la ESE´s.	Diligenciar en la totalidad de los formatos establecidos por la Contraloría de Cundinamarca, donde se solicite información presupuestal.	15/06/2021	30/05/2022	No. De reportes diligenciados en su totalidad en materia presupuestal / No. De reportes solicitados por la Contraloría en materia presupuestal.	Referente de: Presupuesto
17	**Presupuesto de Gastos** Condición: El Presupuesto de Gastos de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas para la vigencia fiscal 2020. En la elaboración y proyección del presupuesto se presenta la disponibilidad final en ceros (0) inobservando lo dispuesto en Ordenanza No. 227 de 2014 Artículo 123.- "Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca". La disponibilidad final muestra el excedente de recursos, al cierre de una vigencia fiscal, la cual es el resultado de la diferencia entre los ingresos y los gastos, excluyendo los recursos recibidos o retenidos a favor de terceros. La disponibilidad final no constituye una apropiación para atender gastos y sirve como referente para programar la disponibilidad inicial de la siguiente vigencia. La administración en respuesta al preinforme argumenta que: "Si se tuvo en cuenta lo normado y lo manifestado en la Ordenanza 227 de 2014: Esta disponibilidad si se liquidó y se muestra en la ejecución presupuestal de GASTOS del mes de diciembre de 2.019, y se tomó como base para la Disponibilidad inicial en la vigencia 2020, al momento de efectuar el ajuste y cierre de la vigencia 2.019, …" El Presupuesto de Gastos de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas del Municipio de Soacha fue aprobado por ($49.246.808.595) disponibilidad final en ceros (0). La disponibilidad final muestra el excedente de recursos, al cierre de una vigencia fiscal, la cual es el resultado de la diferencia entre los ingresos y los gastos, excluyendo los recursos recibidos o retenidos a favor de terceros. Nos permitimos precisar que para el registro y manejo del presupuesto se debe actuar de conformidad a lo dispuesto en el Título Quinto Capítulo Primero Sistema Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales de Estado y Sociedades de Economía Mixta Articulo 118 y subsiguientes de la Ordenanza 227 de 2014, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas. El cual no establece EXCEPCIONES. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este estatuto que regula el sistema presupuestal de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas. Criterio: Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996 Compilados en el Decreto único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, número 1068 de 26 de mayo de 2015; y el Artículo 123 Ordenanza No. 227 de 2014 del Departamento de Cundinamarca". Causa: Desconocimiento de las normas presupuestales. Efecto: No aplicación de las normas presupuestales que rige para la elaboración de los presupuestos para las Empresas Sociales del Estado.	Subgerencia Administrativa - Presupuesto	Incluir en el plan de capacitaciones de la ESE, temas relacionados con el marco legal y normativo vigente en materia presupuestal que rige a la ESE´s.	Calcular la disponibilidad final a 30 de septiembre del 2021 para reflejarla en el proyecto de presupuesto de la vigencia 2022	Octubre 2.021	Diciembre 2.021	No. De cálculos de disponibilidad final realizados / No. De cálculos de proyección final programados.	Responsable área de presupuesto

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
	EVALUACIÓN GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO							
18	**Supervisiones** Condición: Revisados los documentos en cada una de las carpetas de los contratos de la muestra, se observó debilidades en los controles de los supervisores por parte de la entidad, dado que no todos contienen los soportes de supervisión derivados de las actividades producto de las obligaciones específicas, generando riesgo que permiten omitir las reclamaciones y sanciones al contratista. Se evidencia desconocimiento por parte de los supervisores de las obligaciones y responsabilidades por su condición de acuerdo a lo contemplado en el Manual de Contratación Resolución No. 097 del 10 de abril de 2018, Capitulo VIII- Fase de Ejecución, Artículo del 26 al 34 y parágrafos. Criterio: Acuerdo 001 de 2018, Manual de Contratación Resolución 097 de 2018, Capitulo VIII. Fase de Ejecución, Articulo 24 al 34. Causa: Supervisiones no adecuadas de los contratos, que impide verificar el cumplimiento contractual, permitiendo omitir reclamaciones y sanciones al contratista. Controles deficientes, impidiendo la verificación del cumplimiento contractual. Efecto: Detrimento patrimonial. Omisión de sanciones y reclamaciones al contratista.	Asesor Jurídico-Profesional contratos	Generar capacitacion en la plataforma.	Programar a los supervisores para capacitacion.	15/06/2021	30/05/2022	No. De capacitaciones realizadas / No. De capacitaciomes programadas	Asesor Jurídico

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
19	**Adiciones** Condición: En lo que respecta a las adiciones y o prorrogas de los contratos, la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas, estipula en el Manual de Contratación Resolución No. 097 de abril de 2018, Articulo 33.: Adiciones a los Contratos. "Los contratos que celebre la E.S.E podrán adicionarse hasta un 100% de su valor inicialmente pactado siempre y cuando exista justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan; por lo tanto deberá acreditarse la permanencia de la necesidad, el porcentaje de cumplimiento del plazo y recursos del contrato y en general las razones que justifican la necesidad de adicionar el valor inicialmente pactado". De esta manera transgredió lo estipulado en la Ley 80 artículo 40, que señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales estableciendo en el parágrafo único de dicha norma la restricción acerca de la adición a su valor inicial, la cual no puede ser superior al 50% de éste. En cuanto a las demás condiciones de los contratos contempla que "En los contratos que celebren las entidades estatales podrá incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. Revisados los expedientes contractuales de Oferta de Prestación de Servicios Personales, se evidencias adiciones que superan el 300% del valor inicial de los contratos. Criterio: Ley 80 Articulo 40, Manual de Contratación Resolución 097 de 2018, Capitulo XI, Articulo 33. Adiciones a los contratos. Causa: Inobservancia al principio de planeación, que debió acompañar la estructuración de los Estudios Previos, falta de justificación de adiciones y prorrogas. Efecto: No se identifican desde el inicio el plazo y valor del contrato, que le permitan a la entidad mitigar posibles eventos que alteren o impacten negativamente la actividad contractual de la E.S.E. por falta de planeación y coherencia con los plazos y valor a contratar.	Asesor Jurídico-subgerencias	Establecer controles que permitan la ejecucion y adicion de los contratos con base en la disponibilidad presupuestal.	Diseñar una matriz de seguimiento a las adiciones en los contratos formalizados tomando como base la disponibilidad presupuestal.	15/06/2021	30/05/2022	No. De contratos con adicion formalizada / No. De contratos autorizados para adicion.	Asesor Jurídico
20	**Liquidaciones** Condición: El grupo auditor evidenció que la entidad no está cumplimiento con la etapa post-contractual en los procesos de contratación que celebra, toda vez que se está omitiendo la elaboración y suscripción de las actas de liquidación o en su defecto del informe final requisitos mínimos que debe contener el expediente, dado que con estos documentos se puede dar la extinción del vínculo contractual, se considera que tales documentos son relevantes y hacen parte de la etapa de liquidación que debe contener el expediente. En esta labor, también se está omitiendo el rol de los Supervisores conforme a lo establece el Manual de Contratación, pues allí queda claro como la labor del supervisor es "dar inicio a la liquidación una vez termine el plazo de ejecución" y este deberá presentar la solicitud de elaboración del acta de liquidación por parte del área de contratación. Revisados los expedientes contractuales de la muestra seleccionada por el grupo auditor, se evidencia que de los 19 contratos revisados solamente uno contenía dentro de la carpeta el acta final de recibo a satisfacción y el acta de liquidación, en los demás no se observó acta de liquidación y estado final del contrato para su liquidación. De igual manera se observan debilidades en la supervisión y en los controles de la entidad toda vez, que una vez terminada la vigencia y debido a la rotación del personal muy seguramente estos contratos no serán liquidados ni analizados en su terminación. Criterio: Ley 1474, articulo 83 ss. Supervisión. Manual de Contratación Capitulo XI, Fase de liquidación. Artículo 35, Artículo 36 y parágrafos. Causa: Supervisiones no adecuadas de los contratos, que impide verificar el cumplimiento contractual, permitiendo omitir reclamaciones y sanciones al contratista. Controles deficientes. Efecto: Incumplimiento legal, controles deficientes, pérdidas económicas, detrimento patrimonial.	Asesor Jurídico-subgerencias	Realizar priorizacion frente a los contratos a liquidar con todas las subgerencias	Realizar el proceso de liquidacion de los contartos priorizados.	15/06/2021	30/05/2022	No. De contratos liquidados / No. De contratos priorizados por subgerencias	Asesor Jurídico

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
21	**Ley 594/2000. Ley Archivística** Condición: Analizadas la carpetas de los expedientes contractuales, se evidencia que aunque la entidad se encuentra en la FASE 3 de la implementación de la Ley de Archivo y en cada vigencia adelanta acciones para el cumplimiento de dicha Ley, no observa un buen manejo y organización de la documentación producida y recibida por la entidad, con el fin de garantizar y facilitar su utilización y conservación, situación que se evidencia en los expedientes contractuales por cuanto no se observa la implementación de la Tablas de retención documental TRD, los rótulos o marcación de la carpeta no contiene series, subseries y consecutivos de las carpetas ejemplo: (1-5; 2-5; 3-5; 4-5) correspondientes a las tablas de retención documental, las carpetas sobrepasan el número de folios permitido, se observa que los contratos están organizados en orden cronológico, es decir de acuerdo a su fecha de creación lo que facilita su análisis y foliados, no obstante aunque se evidencia gestión archivística se observaron debilidades frente aplicación de las TRD. Y la organización archivística de acuerdo a lo estipulado por la Ley. Criterio: Ley 594 de 2000, Acuerdo AGN 07 de 1994, Acuerdo AGN 042 de 2002; Acuerdo AGN 002 de 2004; Acuerdo AGN No. 2 de 2014, Ley 87 de 1993 articulo 2 literales b y e. Causa: Desorganización administrativa en la implementación de las políticas e instrumentos de gestión documental para la entidad. Efecto: Reprocesos administrativos e ineficacia de los recursos que se invierten en la organización de los archivos de gestión de la entidad.	Subgerencia Administrativa -Gestión Documental Subgerencias	Incluir dentro del plan de capacitaciones de la ESE, los temas referentes a la gestión documental en especial el manejo adecuado de las herramientas archivísticas aplicables a las ESE´s	Capacitar a los productores de documentos y encargados de la organización del archivo de gestión de acuerdo a lo estipulado por la ley, aplicando las Tablas de Retención Documental del Hospital Mario Gaitán Yanguas, comprometiendo a cada uno de los jefes de las Dependencias a un adecuado manejo de los archivos.	1/06/2021	30/05/2021	No. De capacitaciones realizadas / No. De Capacitaciones programadas	Orlando Suarez - Coordinador de Gestión Documental y/o Apoyo Archivista.

No. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	AREA-CICLO PROCESO	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN		INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
					INICIAL	FINAL		
	EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO							
22	**PLAN DE MEJORAMIENTO** Condición: El equipo auditor procedió a verificar el cumplimiento de las actividades propuestas, solicitando los soportes y demás evidencias con el objeto de comprobar el cumplimiento total de las actividades, las acciones correspondientes para subsanar los hallazgos no se cumplieron en su totalidad. Al realizar el seguimiento al plan de mejoramiento, de la vigencia 2018 se observa que fueron cumplidas totalmente las actividades planteadas en los hallazgos Nos. 6, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 22; los hallazgos números 1,2,3,7,8,9,10,12,14,17,20,21,23,24; se cumplió de manera parcial, y el número 5, no presenta cumplimiento, por lo tanto, se deja como hallazgo administrativo y disciplinario para seguimiento en el nuevo plan de mejoramiento. Asimismo, se dio revisión a la observación realizada por la E.S.E., referente al Plan de Mejoramiento Vigencia 2019 el cual todavía se encuentra en ejecución; respecto a esto se retiró dicha evaluación. Al dar revisión nuevamente a la evaluación del Plan de Mejoramiento vigencia 2018 presentado por la Administración de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas se presenta un avance porcentual del 71,85%, por lo anterior, el presente Plan de Mejoramiento se entiende como Incumplido. Criterio: Resolución No. 049 del 20 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 031 de 2019. Causa: Falta de compromiso por parte de todas las áreas involucradas en los procedimientos aplicados para ejecutar las actividades programadas en los planes de mejoramiento. Efecto: Consolidadas las actividades que no se cumplieron se incluyen en la tabla de este informe los hallazgos No. 1,2,3,7,8,9,10,12,14,17,20,21,23,24; se cumplió de manera parcial, y el número 5, no presenta cumplimiento.	SUBGERENCIAS	Circularizar a los referentes de cada uno de los procesos a fin de que lleven acabo los mejoramientos de cada uno de los hallazgos .	revision de actividades y soportes de mejoramiento.	1/06/2021	30/05/2021	No. De hallazgos con soportes / No. De hallazgos programados para revision	Orlando Suarez - Coordinador de Gestión Documental y/o Apoyo Archivista.

ALEXANDRA GONZALEZ MORENO
GERENTE

FANNY VILLAMIL BECERRA
JEFE DE CONTROL INTERNO